

II. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

DECRETO 1/2007, de 12 de enero, por el que se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León (2007-2011).

La Constitución Española proclama, en su artículo 14, la igualdad de todos ante la ley, estableciendo la prohibición de cualquier discriminación por razón de sexo. El artículo 9.2 de nuestra norma fundamental señala como obligación de los poderes públicos la de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas.

El artículo 8.2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León reitera el mandato Constitucional citado dirigiéndolo de forma específica a los poderes públicos de Castilla y León.

Al amparo de dichos preceptos se aprobó, por Decreto 53/1994, de 3 de marzo, el «I Plan Integral de Igualdad de Oportunidades para la mujer» en Castilla y León. Posteriormente, por Decreto 155/1997, de 24 de julio, se aprobó el «II Plan Integral de Igualdad de Oportunidades para la mujer» en Castilla y León. Finalmente, el Decreto 203/2001, de 26 de julio, aprobó el «III Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres» de la Comunidad de Castilla y León.

Durante la vigencia del III Plan Integral de Igualdad de Oportunidades, las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, que regula el marco de actuación en orden a promover la igualdad de la mujer, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.1.19.ª del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, contemplando de forma integral los aspectos de promoción de la igualdad y asistencia a la mujer. El artículo 4 de dicha Ley contempla los Planes Generales de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, aprobados por la Junta de Castilla y León, como instrumento de planificación de las actuaciones dirigidas a incentivar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Finalizado el período de vigencia del III Plan, en aplicación de los artículos 3 y 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León y con el fin de llevar a cabo la planificación de las actuaciones dirigidas a la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se hace necesaria la aprobación del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León.

En la elaboración del presente Decreto se ha dado audiencia a los agentes sociales, las instituciones y el movimiento asociativo de mujeres, a través de la consulta al Consejo Regional de la Mujer. Así mismo, se ha recabado el preceptivo informe del Consejo Económico y Social de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de enero de 2007,

DISPONE

Artículo Único.- Aprobación del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León.

Se aprueba el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León, cuyo texto se inserta como Anexo al presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.- Programación anual.

La ejecución del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León será objeto de desarrollo con carácter anual, en los términos previstos en el propio Plan.

Segunda.- Colaboración con Administraciones Públicas y entidades privadas.

La Junta de Castilla y León, a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, promoverá los acuerdos y convenios necesarios con otras Administraciones Públicas y entidades privadas implicadas, a fin de conseguir los objetivos señalados en el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León.

Tercera.- Seguimiento y evaluación.

Se efectuará un seguimiento y evaluación continuos de la ejecución del IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León, en los términos previstos en el propio Plan.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Decreto 203/2001, de 26 de julio, por el que se aprueba el III Plan Integral de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Comunidad de Castilla y León, y cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Habilitación Normativa.

Se faculta a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda.- Entrada en vigor.

El presente Decreto, y el Plan que aprueba, entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», expirando su vigencia el día 31 de diciembre de 2011.

Valladolid, 12 de enero de 2007.

El Presidente de la Junta de Castilla y León,

Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

La Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades,

Fdo.: ROSA VALDEÓN SANTIAGO

ANEXO

IV PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE CASTILLA Y LEÓN (2007-2011)

La puesta en práctica de políticas de igualdad en Castilla y León presenta un claro punto de inflexión: la aprobación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León. Con su entrada en vigor se constituye el marco jurídico en el que se encuadran de modo integral, por primera vez en España, todas las actuaciones relacionadas con las mujeres en torno a dos ejes básicos: la promoción de la igualdad y la asistencia a las mujeres.

De acuerdo con las previsiones de la citada ley, la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el resto de Administraciones Públicas de su ámbito territorial se registrarán en materia de igualdad de oportunidades, por los principios de transversalidad, coordinación y planificación, entendida esta última como instrumento de ordenación estable en la materia que garantice la coherencia, continuidad y optimización de los recursos asignados.

Los Planes de Igualdad de Oportunidades, según establece la Ley 1/2003, se configuran atendiendo a una triple clasificación: Planes Generales aprobados por la Junta de Castilla y León, Planes aprobados por las Corporaciones Locales y Planes aprobados por otras entidades públicas.

Los Planes Generales contendrán los objetivos y acciones positivas a desarrollar por el Gobierno de la Comunidad y su cumplimiento será objeto de una adecuada evaluación por parte de la Consejería competente en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

En el convencimiento de que, pese a que se ha conseguido mucho, aún quedan importantes retos por alcanzar, nace este IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Castilla y León, con vigencia para el quinquenio 2007-2011.

El Plan se ha elaborado sobre la evaluación del precedente, partiendo del estudio y análisis de datos estadísticos relativos a la población castellana y leonesa. Así mismo, se ha recabado la participación de los agentes sociales, las instituciones y el movimiento asociativo de mujeres, así como de quienes tienen la responsabilidad de la gestión técnica y política.

El IV Plan de Igualdad de Oportunidades puede caracterizarse por los siguientes rasgos:

- Es la expresión de la voluntad política regional dirigida a la consecución de una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.
- Es una respuesta que prioriza las necesidades y demandas sociales.
- Es una forma de articular los esfuerzos públicos y privados.
- Es una profundización en la coordinación entre planes y programas comunitarios, nacionales, regionales y locales.

En definitiva, es una herramienta para producir cambios sociales.

La estructura presenta un diseño por áreas de intervención, en una línea de continuidad, que no de continuismo, pero también de mejora respecto al anterior Plan de Igualdad.

Estas áreas son siete:

- Área de transversalidad.
- Área de empleo y formación.
- Área de salud y calidad de vida.
- Área de sensibilización, educación y medios de comunicación.
- Área de participación y acceso al poder.
- Área de mujeres en el medio rural.
- Área de mujeres con problemática específica.

Como novedades respecto al Plan anterior cabe destacar:

- Emerge como Área específica la transversalidad, imprescindible para consolidar la perspectiva de género en el conjunto de políticas y actuaciones de la Junta de Castilla y León; esta Área incluye la anteriormente existente de Cooperación.
- Se ha omitido el Área de Conciliación de la vida laboral y familiar dado que esta materia aparece actualmente ordenada en la Estrategia Regional para Facilitar la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral, con una vigencia que se extiende hasta el año 2007.

- Asimismo se ha omitido el Área sobre violencia de género, dado que su complejidad y trascendencia justifican su materialización en un plan propio.
- Se incrementan los esfuerzos dedicados a los colectivos de mujeres con problemática específica, puesto que a su condición de mujeres se suman una serie de circunstancias que determinan una situación de especial vulnerabilidad.

En total, las 7 Áreas se hacen operativas por medio de 23 objetivos específicos que se desarrollan a través de 219 medidas.

Con este conjunto de medidas, consensuadas por todas las Consejerías y agentes sociales de Castilla y León, vamos a sentar las bases para conseguir una Comunidad Autónoma donde todas las personas puedan beneficiarse de igual manera de los recursos y participar en todos los ámbitos de la vida económica, social y política.

ÁREA 1. TRANSVERSALIDAD.

La transversalidad o «mainstreaming» pretende evitar el aislamiento de la igualdad entre mujeres y hombres en los tradicionales «campos» de la mujer, implicando a todas las áreas políticas en la construcción de una sociedad igualitaria.

La transversalidad supone, pues, un esfuerzo institucional que a escala autonómica afecta no sólo a todas las Consejerías, sino también a todos los agentes sociales que interactúan en la política autonómica. Esto no significa, en ningún caso, que deban eliminarse las acciones positivas específicas en favor de la de igualdad de oportunidades, sino que deben complementarse con la propia actuación transversal.

Para introducir el principio de transversalidad en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Castilla y León se creó, por Decreto 300/1999, de 25 de noviembre, la Comisión Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, involucrando a los centros directivos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Las medidas de esta Área se dirigen precisamente a consolidar políticas acordes con el principio de igualdad de oportunidades y están planteadas a partir de los resultados obtenidos en los procesos de evaluación de los anteriores Planes de Igualdad de la Junta de Castilla y León.

OBJETIVO GENERAL. AFIANZAR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

Objetivo Específico 1. Mostrar explícitamente el compromiso de la Junta de Castilla y León con la igualdad entre mujeres y hombres, consolidando dicho principio en todas las políticas regionales.

Medidas:

1. Fomentar la realización de estudios e investigaciones dedicados al análisis de la situación y evolución de mujeres y hombres de Castilla y León en relación con los objetivos del presente Plan.
2. Impulsar la modificación de la legislación vigente para introducir y regular el impacto de género en la elaboración de disposiciones de carácter general y de planes de especial relevancia económica y social de la Junta de Castilla y León.
3. Encomendar en todas las Consejerías a una de sus unidades administrativas el desarrollo de tareas relacionadas con el principio de igualdad de oportunidades, tales como la evaluación del impacto de género y la elaboración de estudios y estadísticas.
4. Potenciar la Comisión Interconsejerías como órgano específico encargado de coordinar las acciones de igualdad de oportunidades desarrolladas por la Administración Regional.
5. Atribuir en cada centro directivo a personas concretas funciones de impulso y seguimiento de las actividades relacionadas con el principio de igualdad de oportunidades.
6. Planificar campañas para difundir los objetivos y medidas incluidos en el presente Plan de Igualdad, con el fin de acercar los valores de la igualdad de oportunidades a la población castellana y leonesa.
7. Avanzar hacia la consideración de la variable sexo como parte integrante de la actividad estadística de la Junta de Castilla y León. A estos efectos, todas las estadísticas oficiales en las que se contemplen datos sobre personas deberán recogerlos, analizarlos y presentarlos diferenciados por sexo.

8. Introducir en la Guía de la Comunicación de Castilla y León un apartado que especifique centros, recursos y servicios de interés para las mujeres.

9. Impulsar la elaboración de un protocolo de actuación para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en la Administración castellana y leonesa.

10. Diseñar y desarrollar programas formativos dirigidos al personal al servicio de la Administración castellana y leonesa para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

11. Consolidar la formación sobre igualdad de oportunidades en los Planes de Formación de la Escuela de Administración Pública de Castilla y León (ECLAP), incluyendo módulos en todas las actividades formativas dirigidas a los empleados públicos, sin perjuicio de la consolidación de un programa específico de formación sobre igualdad de oportunidades.

12. Impulsar la formación en igualdad de oportunidades de las personas encargadas de formular y ejecutar programas y políticas a nivel autonómico y local.

13. Velar por un uso no sexista del lenguaje administrativo en la Administración castellana y leonesa, difundiendo el manual elaborado con tal fin.

14. Introducir el criterio de género en los planes de mejora, modernización y calidad de la Administración castellana y leonesa, con el fin de detectar necesidades y expectativas específicas de la mujer en relación con los servicios públicos autonómicos, comunicando las conclusiones obtenidas a los órganos gestores competentes.

15. Impulsar la elaboración de planes de igualdad en las Empresas Públicas dependientes de la Administración castellana y leonesa.

16. Fomentar la composición equilibrada entre mujeres y hombres en los órganos de selección de personal de la Administración Regional.

17. Consolidar la inclusión de la normativa y aspectos básicos sobre las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los temarios de las pruebas selectivas para el ingreso en el personal de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

18. Impulsar la participación de las mujeres en los puestos de responsabilidad y en los órganos directivos de la Junta de Castilla y León.

19. Mejorar y ampliar los contenidos de la página Web de la Dirección General de la Mujer.

Organismos Implicados:

Todas las Consejerías de la Junta de Castilla y León.
Empresas Públicas de la Junta de Castilla y León.
Entidades Locales.

Objetivo Específico 2. Promover la cooperación entre Administraciones e instituciones en favor de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Medidas:

1. Suscribir convenios de colaboración con el Instituto de la Mujer para desarrollar programas y ampliar servicios a favor de las mujeres.

2. Fomentar el intercambio de experiencias y programas con otros organismos de igualdad autonómicos y europeos.

3. Impulsar la creación de una Comisión de Coordinación con las Administraciones Locales para profundizar en los programas y actuaciones de las políticas de igualdad.

4. Colaborar con las Entidades Locales de Castilla y León para impulsar la creación de Concejalías o Áreas de la Mujer y de Consejos Locales de la Mujer, así como para la elaboración de planes de igualdad y la contratación de Agentes de Igualdad de Oportunidades.

5. Fomentar la cooperación con la Federación Regional de Municipios y Provincias para el diseño, ejecución y evaluación de políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

6. Impulsar canales de colaboración con las Universidades y las Cátedras de Género para el examen y valoración periódica de la situación de las mujeres en Castilla y León.

7. Colaborar con los Centros de Documentación en la información y orientación sobre las políticas en materia de igualdad de oportunidades.

8. Colaborar con el Procurador del Común en la defensa de los derechos de las mujeres.

9. Consolidar la figura de Agente de Igualdad de Oportunidades como profesional para el impulso y gestión de políticas de igualdad, propiciando encuentros para el intercambio de experiencias.

Organismos Implicados:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
Procurador del Común.
Delegación del Gobierno en Castilla y León.
Organismos de Igualdad.
Federación Regional de Municipios y Provincias.
Entidades Locales.
Universidades.
Centros de documentación.

Objetivo Específico 3. Consolidar la perspectiva de género en la cooperación al desarrollo.

Medidas:

1. Incentivar proyectos de ONG's y otras organizaciones en favor de la igualdad de oportunidades en los países empobrecidos.

2. Impulsar la perspectiva de género en todos los programas y proyectos de cooperación al desarrollo de la Junta de Castilla y León.

3. Capacitar al personal técnico de la Administración Regional, de ONG's y de otras organizaciones implicado en la cooperación al desarrollo, en materia de igualdad de oportunidades y políticas de género.

4. Crear y consolidar un programa de cooperación directa al desarrollo de la Junta de Castilla y León en el que se contemple de modo especial la perspectiva de género.

5. Fomentar la desagregación por sexo de los datos estadísticos y la elaboración y difusión de buenas prácticas y estudios sobre la igualdad entre mujeres y hombres en las acciones y proyectos de cooperación al desarrollo impulsados desde la Junta de Castilla y León.

6. Impulsar los intercambios de experiencias entre instituciones y colectivos y organizaciones de mujeres de países cooperantes y países receptores de ayudas para el desarrollo.

7. Priorizar aquellos proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a las mujeres.

Organismos Implicados:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
Asociaciones de mujeres.
ONG's.

ÁREA 2. EMPLEO Y FORMACIÓN.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral es un pilar básico para avanzar hacia la igualdad de oportunidades, puesto que la independencia económica permite la autonomía y la capacidad de decisión propia.

Pese a que en los últimos años las acciones positivas han dado como resultado una importante reducción del desempleo femenino, el paro aún afecta en mayor medida a las mujeres que a los hombres en Castilla y León.

Las mujeres, en Castilla y León, además, siguen ocupando las profesiones con menos cualificación en el mercado laboral, en oficios típicamente femeninos, obteniendo retribuciones menores en puestos similares a las de los hombres. Su presencia en los cargos directivos y de responsabilidad, sobre todo en el sector privado, es también escasa.

Siguiendo las directrices de la Unión Europea, se pretende llevar a cabo programas de formación y empleo que aumenten la empleabilidad de las mujeres en Castilla y León, que las capaciten para adaptarse a las condiciones que impone el mercado de trabajo, que favorezcan su acceso a puestos de responsabilidad en el mercado laboral y que contribuyan eficazmente a resolver los problemas de discriminación y de segregación profesional por razón de género.

OBJETIVO GENERAL. LOGRAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ACCESO, PERMANENCIA Y PROMOCIÓN EN EL TRABAJO, ASÍ COMO EN EL CONTROL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS.

Objetivo Específico 1. Formular y apoyar cambios o adecuaciones para eliminar las discriminaciones de género en el mercado de trabajo.

Medidas:

1. Colaborar con los agentes sociales en el desarrollo de políticas de igualdad, promoviendo la incorporación de agentes de igualdad en sus organizaciones.

2. Visibilizar y analizar la participación y aportaciones de las mujeres y de las organizaciones sindicales de Castilla y León a la actividad laboral y empresarial, así como las dificultades de aquéllas para la incorporación al mercado de trabajo.

3. Potenciar la Comisión de Trabajo de Empleo del Observatorio de Género, como cauce específico para evaluar y proponer las medidas que se estimen oportunas a favor del empleo de las mujeres.

4. Instar la inclusión de criterios de género, con los indicadores precisos, en los procesos de evaluación de la calidad empresarial (EFQM, ISO, Responsabilidad Social Corporativa, etc.) conducentes a la obtención de las correspondientes certificaciones oficiales, respetando la libertad y voluntariedad de las empresas.

5. Introducir de manera sistemática la variable sexo en todas las estadísticas, bases de datos, recogidas de información, etc., relacionadas con el ámbito del empleo y la promoción económica.

6. Distinguir a aquellas empresas creadas por mujeres que destaquen por su contribución a la igualdad de oportunidades.

7. Consolidar el Programa Óptima para reconocer a aquellas empresas que se destaquen por la aplicación de políticas de igualdad, impulsando el acompañamiento y apoyo técnico a las organizaciones y empresas en su implantación.

8. Promover la actuación de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ante situaciones discriminatorias por razón de género, prestando especial atención al acoso sexual y por razón de género.

9. Impulsar en las empresas la adopción de planes de igualdad, estableciendo medidas de fomento especialmente dirigidas a pequeñas y medianas empresas.

10. Difundir, informar y velar por el cumplimiento de la legislación relativa al empleo e igualdad de oportunidades, con el fin de erradicar las discriminaciones directas e indirectas por razón de género.

11. Elaborar y difundir un manual sobre un uso no sexista del lenguaje en la empresa pública y privada.

12. Colaborar con los sindicatos y las organizaciones empresariales en programas o actuaciones destinados a facilitar la prevención y tratamiento de situaciones de acoso sexual y de acoso por razón de sexo en el trabajo.

13. Difundir códigos de buenas prácticas y realizar campañas de información dirigidas a trabajadores y trabajadoras sobre la identificación de situaciones, recursos y mecanismos de defensa contra el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

14. Potenciar, en colaboración con los agentes sociales, la creación, dentro de las Comisiones Paritarias de los Convenios Colectivos, de Comisiones para la Igualdad de Oportunidades que velen porque quede plenamente asegurada la no discriminación por razón de género, respetando la autonomía colectiva.

15. Fomentar el análisis y elaboración de los convenios colectivos en Castilla y León con perspectiva de género.

16. Promover la participación de las mujeres en las Mesas de Negociación de los convenios colectivos y en la determinación de las condiciones de trabajo.

17. Impulsar la prevención, detección y erradicación de la segregación vertical y horizontal y de las discriminaciones retributivas de las que son objeto las mujeres.

18. Apoyar a las organizaciones empresariales de mujeres profesionales de los distintos sectores, promocionando la realización de encuentros para la formulación de acciones conjuntas, con especial atención a las de Economía Social.

Organismos Implicados:

Consejería de Hacienda.

Consejería de Economía y Empleo.

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Delegación del Gobierno en Castilla y León.

Sindicatos.

Organizaciones empresariales.

Objetivo Específico 2. Favorecer la plena inserción laboral de las mujeres, potenciando su iniciativa emprendedora y su capacidad de acceder al empleo por cuenta ajena.

Medidas:

1. Consolidar dentro del Plan Regional de Empleo cuantas medidas se estimen oportunas en orden a facilitar la inserción laboral y fomentar el empleo estable y el autoempleo de las mujeres.

2. Fomentar a través de la formación y otras acciones positivas la promoción profesional de las trabajadoras en Castilla y León.

3. Fomentar la realización de iniciativas de formación profesional para el empleo con el objetivo de mejorar la inserción laboral y el reciclaje profesional de las mujeres.

4. Impulsar la inclusión de criterios de valoración relacionados con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los expedientes de contratación administrativa.

5. Valorar positivamente en los baremos de obtención de ayudas para la inversión en sectores de actividad tradicionalmente masculinos la presencia de mujeres, la estabilidad en sus empleos y la mejora en general de las condiciones de contratación de éstas.

6. Colaborar con la Fundación Autonómica para la Formación en el Empleo de Castilla y León para la incorporación de la perspectiva de género y el desarrollo de programas y proyectos específicamente dirigidos a mujeres.

7. Potenciar Red Mujer Empleo, incentivando la coordinación y colaboración de ésta con el Servicio Público de Empleo de Castilla y León y con aquellos organismos, entes y empresas públicas de la Junta de Castilla y León vinculadas a la creación de empresas.

8. Fomentar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías para que puedan ser utilizadas como herramientas de formación y trabajo.

9. Orientar la oferta formativa para el empleo de las mujeres en Castilla y León hacia aquellas profesiones en las que están subrepresentadas, que constituyan nuevos yacimientos de empleo o que se encuentren recogidas en el Catálogo de Ocupaciones de Difícil Cobertura.

10. Mejorar la competitividad del tejido empresarial femenino de Castilla y León, facilitando y mejorando la formación, orientación y asesoramiento técnico para el autoempleo prestado, a través de Red Mujer Empleo.

11. Potenciar espacios y encuentros que tengan como referente la actividad empresarial de la mujer.

12. Impulsar la página web de Red Mujer Empleo con nuevos servicios y contenidos para las empresarias y emprendedoras en Castilla y León.

13. Promover que las entidades financieras y entidades públicas establezcan líneas de financiación favorables a las iniciativas empresariales de las mujeres, especialmente a aquéllas con menos recursos económicos.

14. Identificar las profesiones más feminizadas para potenciar su reconocimiento social y la mejora de sus condiciones laborales.

Organismos Implicados:

Consejería de Hacienda.

Consejería de Economía y Empleo.

Consejería de Fomento.

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Sindicatos.

Organizaciones empresariales.

Entidades financieras.

ÁREA 3. SALUD Y CALIDAD DE VIDA.

La Organización Mundial de la Salud define la salud como «el estado de bienestar físico, mental y social, que abarca todos los ámbitos de la vida y que se halla relacionado con el tipo de sociedad en la que se vive y se trabaja (...)».

Puede afirmarse, en efecto, que la calidad de vida, de las personas en general y de las mujeres en particular, depende y está condicionada por las circunstancias que las rodean y por la percepción que tienen de tales circunstancias.

La vida cotidiana es, y se vive, de manera distinta en función de, entre otros factores, el género. Así, las mujeres han protagonizado profundos cambios en los últimos tiempos, que requieren ser abordados desde

muchos ámbitos y que, además, comparten la característica de su repercusión en términos de salud y calidad de vida: su incorporación al mercado laboral, la reducción de la fecundidad y el retraso del matrimonio y de la maternidad, el alargamiento de la esperanza de vida, la crisis del modelo familiar basado en los cuidados proporcionados por las mujeres, la inmigración y consiguiente llegada de mujeres procedentes de tradiciones y sistemas sanitarios muy diversos, etc. Junto a ello, existe cada vez mayor sensibilidad hacia realidades hasta no hace mucho tiempo poco visibles, como la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las políticas de prevención de riesgos laborales.

Un enfoque integral de la salud no debe olvidar aspectos tales como el medio ambiente, el consumo, la planificación urbanística y de los servicios públicos, la cultura y el deporte.

Por ello y para ello, en esta Área se diseña un conjunto de medidas destinadas a potenciar y desarrollar todos los aspectos relacionados con la salud de las castellanas y leonesas en las diferentes etapas de su ciclo biológico, siempre bajo el prisma de un enfoque integral, en el que se incluyen medidas dirigidas a consolidar la perspectiva de género en el diseño, desarrollo y ejecución de las políticas de consumo, urbanísticas, medioambientales, culturales y deportivas.

OBJETIVO GENERAL. PROMOVER UNA CALIDAD DE VIDA INTEGRAL A LAS MUJERES.

Objetivo Específico 1. Visibilizar los problemas sanitarios específicos de las mujeres, impulsando la investigación y difusión de información sobre su salud.

Medidas:

1. Impulsar los estudios e investigaciones destinados a conocer los determinantes socioculturales y a mejorar la atención sanitaria, las formas de diagnóstico y las terapias de aquellas enfermedades con mayor incidencia en las mujeres, así como el autoconocimiento de la salud de las mujeres.

2. Introducir la perspectiva de género en el análisis de los datos sanitarios procedentes de las fuentes de información institucionales, así como incorporar esta misma perspectiva en la documentación, sistemas de información, etc.

3. Estudiar y comparar la salud de las mujeres con «doble jornada» frente a la de aquellas dedicadas exclusivamente al cuidado del hogar, considerando sus responsabilidades familiares y su posición socioeconómica.

4. Elaborar material de educación para la salud que refleje las características de género en las enfermedades más prevalentes.

5. Identificar y difundir buenas prácticas sobre la inclusión del enfoque de género en las políticas y servicios de salud y facilitar el intercambio de experiencias sobre las relaciones entre género y salud entre profesionales de los diferentes ámbitos: atención primaria, atención especializada, planificación familiar, seguridad y salud laboral, etc.

Organismos Implicados:

Consejería de Sanidad.

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Objetivo Específico 2. Sensibilizar y formar con perspectiva de género a los sectores involucrados en el cuidado de la salud, apoyando políticas y programas dirigidos a mejorar la salud y el bienestar de las mujeres.

Medidas:

1. Promover la participación activa de las mujeres en los programas de salud dirigidos a ellas.

2. Garantizar la incorporación de la perspectiva de género en los planes de formación dirigidos al personal sanitario.

3. Garantizar la capacidad de decisión de las mujeres y sus parejas en cuestiones relativas al nacimiento de sus hijos y al modo de alimentarles.

4. Impulsar la participación de los padres en los cursos de educación maternal, sensibilizando a padres y madres en la corresponsabilidad.

5. Consolidar la perspectiva de género en las campañas para prevenir el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, así como el abuso de medicamentos.

6. Divulgar aquellas problemáticas que afectan especialmente a las mujeres y que acarrear trastornos afectivos y depresivos, previniendo el abuso de psicofármacos y otras conductas adictivas.

7. Fomentar hábitos preventivos entre las mujeres para evitar las infecciones de transmisión sexual y el VIH/SIDA.

8. Desarrollar en el ámbito escolar y extraescolar programas para adolescentes orientados al logro de un comportamiento sexual responsable y a evitar embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual.

9. Impulsar campañas de sensibilización para la prevención de trastornos alimentarios y que relativicen y cuestionen los cánones de belleza de la sociedad actual.

10. Desarrollar, consolidar y apoyar desde todos los sectores del ámbito sanitario programas que prevengan y traten las patologías especialmente relacionadas con el cáncer de mama y genital: cuello de útero, ovario, etc.

11. Promover y desarrollar programas específicos para la salud dirigidos a mujeres en los momentos de su vida en los que acontecen situaciones de riesgo y oportunidades para mejorar sus estilos de vida y su autopercepción de la salud, con independencia de los condicionamientos sociales.

12. Impulsar cursos monográficos anuales de prevención de riesgos laborales dirigidos a sectores de actividad donde la presencia de mujeres es mayoritaria, así como en aquellos masculinizados, al objeto de analizar en estos últimos la ergonomía desde una perspectiva de género.

13. Consolidar la perspectiva de género, tanto en los estudios e investigaciones en materia de prevención de riesgos laborales, como en la consideración de variables relacionadas con el sexo en los sistemas de recogida y tratamiento de datos en la materia.

14. Promover la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en materia de prevención de riesgos laborales, tanto en lo referente a la evaluación de riesgos específicos en función del sexo y la planificación preventiva de las empresas, como en los órganos de representación y participación en dicha materia.

15. Impulsar una formación específicamente dirigida a quienes prestan los servicios de prevención de riesgos laborales que les permita tener en cuenta las diferencias de los riesgos para cada puesto de trabajo en mujeres y hombres.

16. Impulsar programas preventivos específicamente dirigidos a garantizar las condiciones de seguridad en relación con la función reproductora y, en especial, de aquellas trabajadoras que se encuentren en períodos de embarazo o lactancia.

17. Fomentar durante el embarazo, parto y puerperio, actividades de educación para la salud y de entrenamiento específico sobre técnicas de lactancia según las recomendaciones de la OMS y UNICEF.

18. Realizar campañas de sensibilización entre las mujeres sobre la importancia del autocuidado, la prevención y la detección precoz de enfermedades.

19. Impulsar, previa identificación de necesidades en los hogares, servicios dirigidos al apoyo de las personas cuidadoras en el entorno familiar, orientados a la rehabilitación, fisioterapia, bienestar emocional, etc.

20. Potenciar la difusión y aplicación de protocolos y buenas prácticas en el ámbito de la psiquiatría y la psicología que favorezcan la detección del acoso sexual y del acoso por razón de sexo.

Organismos Implicados:

Consejería de Economía y Empleo.

Consejería de Sanidad.

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Consejería de Educación.

Objetivo Específico 3. Desarrollar una cultura de planificación urbanística y gestión medioambiental que tenga en cuenta las necesidades de las mujeres e impulse su participación.

Medidas:

1. Impulsar estudios sobre la situación de las mujeres en los espacios urbanos, el consumo y el medio ambiente.

2. Promover la desaparición de barreras arquitectónicas con el fin de facilitar el uso y disfrute de la vía pública por parte de las mujeres.

3. Sensibilizar sobre la importancia de construir un entorno que haga posible la igualdad de oportunidades en la planificación y ordenación territorial y medioambiental.

4. Potenciar entre las mujeres el conocimiento sobre la relación entre factores medioambientales, consumistas y calidad de vida.

5. Fomentar la participación de las mujeres en políticas de protección medioambiental y en nuevos trabajos relacionados con la preservación del medio ambiente.

6. Fomentar la corresponsabilidad en los hábitos de consumo, en el uso de energías limpias y en el reciclaje de residuos.

Organismos Implicados:

Consejería de Fomento.

Consejería de Medio Ambiente.

Consejería de Sanidad.

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Entidades Locales.

Objetivo Específico 4. Promover manifestaciones culturales, artísticas y deportivas en favor de la igualdad de oportunidades.

Medidas:

1. Apoyar las manifestaciones culturales en Castilla y León en las que se represente a las mujeres con una imagen real y no estereotipada.

2. Incentivar la producción y difusión de obras de arte realizadas por mujeres, mediante la convocatoria de certámenes y la realización de exposiciones.

3. Fomentar la actividad y el uso de los Centros de Documentación de mujeres.

4. Promover y difundir la creatividad artística en relación con la igualdad de oportunidades.

5. Fomentar la práctica deportiva de las mujeres a todas las edades, realizando campañas de sensibilización con este objetivo.

6. Colaborar con las Federaciones Deportivas de Castilla y León para capacitar a mujeres deportistas a nivel profesional y facilitar su incorporación a aquellas modalidades de la actividad deportiva en las que estén infrarrepresentadas.

7. Sensibilizar y formar al personal técnico y directivo de las Federaciones y Organizaciones Deportivas de Castilla y León con el objeto de incorporar la perspectiva de género en la práctica del deporte.

Organismos Implicados:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Consejería de Cultura y Turismo.

Federaciones y organizaciones deportivas.

Centros de documentación.

ÁREA 4. SENSIBILIZACIÓN, EDUCACIÓN Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Pese al innegable avance experimentado en el siglo XX por las castellanasy leonesas en los diferentes ámbitos culturales y educativos, se hace necesario revisar el sistema de valores aún imperante en nuestra sociedad para incorporar a las mujeres a los espacios públicos, a todas las facetas de la cultura y a la búsqueda de una sociedad más democrática e igualitaria.

Junto a ello, es preciso también cuidar la transmisión cultural, ya que hoy en día los medios de comunicación son, tal vez en mayor medida que la escuela y la familia, los que proponen novedades con relación a las formas de vida, hábitos y comportamientos.

Niños y niñas participan desde hace décadas de una escolarización mixta, ya que las mujeres pueden acceder libremente a cualquier nivel de estudios o materia. No obstante, las castellanasy leonesas continúan escasamente representadas en carreras tradicionalmente consideradas como masculinas, relacionadas con la ciencia y la tecnología.

Esta situación en el ámbito educativo nos revela que los estereotipos, prejuicios y expectativas que la sociedad impone a niños y niñas sesgan su orientación laboral y profesional, impidiendo así una efectiva igualdad de oportunidades en la educación, en el acceso al mundo laboral, en la participación política y en el ascenso a cargos de responsabilidad en todos los ámbitos sociales. Una educación sexista es, además, la que promueve actitudes que justifican la violencia de género y la que fomenta el reparto desigual de las responsabilidades familiares.

Es pues necesario desterrar todos los estereotipos, potenciando un modelo educativo que permita a mujeres y hombres convivir como iguales y promover el desarrollo integral de sus capacidades.

Junto a las instancias educativas, los medios de comunicación y la publicidad deben contribuir a la consolidación de una cultura más igualitaria, ofreciendo modelos acordes con los nuevos papeles de hombres y mujeres en la sociedad.

Trabajar desde la educación y la cultura para desterrar modelos sexistas y potenciar el papel de las mujeres, es uno de los pilares básicos del presente Plan. Por ello, el conjunto de objetivos y medidas recogidas en esta Área persigue un cambio de mentalidades y de actitudes, haciendo extensible un modelo no sexista al resto de la sociedad, y no sólo al ámbito educativo.

OBJETIVO GENERAL. AFIANZAR VALORES EDUCATIVOS Y CULTURALES PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRÉS.

Objetivo Específico 1. Impulsar la construcción de una sociedad igualitaria para mujeres y hombres.

Medidas:

1. Impulsar la realización de actuaciones dirigidas a la implicación de los hombres en la consecución de una plena igualdad entre mujeres y hombres en Castilla y León.

2. Sensibilizar a la sociedad castellana y leonesa sobre la importancia y ventajas de la mayor participación y presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

3. Realizar campañas dirigidas a la eliminación de los prejuicios y estereotipos sobre las mujeres y el empleo y al reparto equilibrado de responsabilidades familiares.

4. Desarrollar programas dirigidos a la modificación de roles y estereotipos de hombres y mujeres y a la implicación de aquéllos en tareas tradicionalmente consideradas femeninas.

5. Velar por una utilización no sexista del lenguaje, impulsando su adaptación a los cambios sociales con el fin de visibilizar a las mujeres.

6. Continuar con las actuaciones encaminadas a promover el uso y disfrute de todos los juguetes sin diferenciación entre niñas y niños.

Organismos Implicados:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Objetivo Específico 2. Formar y sensibilizar a la comunidad educativa con perspectiva de género, consolidando programas, materiales y prácticas pedagógicas coeducativas.

Medidas:

1. Fomentar estudios e investigaciones relacionados con la igualdad entre mujeres y hombres en los campos de la cultura, la ciencia, la tecnología y la investigación.

2. Desarrollar cuantas actuaciones se estimen oportunas para hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres en todas las etapas educativas, con especial atención a los currículos.

3. La Inspección Educativa velará porque en los centros educativos se respete la igualdad de oportunidades, para evitar la discriminación entre mujeres y hombres.

4. Fomentar la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente de los centros educativos.

5. Detectar, analizar y eliminar en todas las etapas educativas los contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a los libros de texto, materiales educativos y de apoyo.

6. Integrar y desarrollar el principio de igualdad de oportunidades en el Plan Regional y en los Planes Provinciales de Formación del Profesorado.

7. Consolidar la desagregación por sexos en el tratamiento estadístico realizado por la Dirección General de Coordinación, Inspección y Programas Educativos, con el fin de detectar necesidades y expectativas de las mujeres en el ámbito educativo.

8. Ampliar los contenidos y recursos sobre igualdad de oportunidades en el Portal Educativo de la Junta de Castilla y León.

9. Elaborar y proporcionar al profesorado materiales didácticos para que promuevan la igualdad de oportunidades en todos los niveles educativos.

10. Fomentar la incorporación de las jóvenes a las opciones académicas con infrarrepresentación de mujeres.

11. Facilitar a los Departamentos de Orientación material didáctico, módulos formativos e información sobre diversificación de opciones y salidas profesionales no estereotipadas.

12. Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el profesorado, así como la constitución de grupos de trabajo para la innovación e investigación coeducativa.

13. Desarrollar programas de sensibilización en materia de igualdad de oportunidades y coeducación con los Consejos Escolares, las AMPAS y las asociaciones del alumnado.

14. Impulsar actuaciones y programas que incrementen la implicación por igual de madres y padres en el proceso educativo de sus hijas e hijos.

15. Fomentar la igualdad entre niñas y niños en el ámbito educativo como aspecto que contribuye decisivamente a la consecución de un clima escolar adecuado, favoreciendo el aprendizaje y modelando conductas positivas adultas.

16. Promover actividades extraescolares en donde se fomente y estimule la igualdad de oportunidades.

17. Ampliar la educación para la igualdad de oportunidades en el Programa Interuniversitario de la Experiencia de Castilla y León y en la educación para personas adultas.

18. Ampliar los contenidos formativos del futuro profesorado (Magisterio, cursos de aptitud pedagógica...) mediante la inclusión de materias específicas sobre coeducación e igualdad de oportunidades.

19. Revisar los planes de estudios universitarios para integrar módulos y postgrados sobre igualdad de oportunidades.

20. Continuar con la colaboración con las Universidades de Castilla y León en la impartición del Postgrado para la formación de Agentes de Igualdad de Oportunidades.

21. Incorporar la perspectiva de género en las actividades formativas realizadas en las Escuelas de Animación Juvenil y Tiempo Libre, y en la Escuela de Formación Juvenil de Castilla y León.

Organismos Implicados:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Consejería de Educación.

Universidades.

Asociaciones de madres y padres de alumnos.

Asociaciones del alumnado.

Objetivo Específico 3. Promover una imagen real y no estereotipada de las mujeres en los medios de comunicación y la publicidad.

Medidas:

1. Fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre la presencia y el tratamiento de las mujeres en los medios publicitarios y de comunicación de Castilla y León.

2. Impulsar la formación específica de profesionales de los medios de comunicación y colaborar con las Universidades de Castilla y León en el desarrollo de un Postgrado específico sobre la materia.

3. Crear una página web como mecanismo eficaz de denuncia y cese de la publicidad ilícita contra la mujer y su desigual representación.

4. Promover el intercambio de experiencias que contribuyan a eliminar prejuicios y estereotipos de género entre los profesionales de los medios de comunicación y de la publicidad.

5. Difundir a través de los medios de comunicación los avances y logros de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

6. Apoyar la creación, en los medios de comunicación de Castilla y León, de espacios para la difusión de información de interés para las mujeres.

7. Impulsar una Guía de Buenas Prácticas dirigida a los medios de comunicación, para garantizar el tratamiento no sexista de la información, las imágenes y el lenguaje.

8. Potenciar la Comisión de Trabajo de Publicidad y Medios de Comunicación del Observatorio de Género, como cauce específico para evaluar y proponer las medidas que se estimen oportunas a favor de las mujeres en los mencionados ámbitos.

Organismos Implicados:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Universidades.

Medios de comunicación.

Agencias de publicidad.

ÁREA 5. PARTICIPACIÓN Y ACCESO AL PODER.

La presencia de las castellanas y leonesas en los espacios sociales, laborales, académicos, culturales y políticos, se ha elevado notablemente en las últimas décadas. No obstante, su participación, con relación a los hombres, sigue siendo inferior en el ámbito de la toma de decisiones y en el del ejercicio del poder.

Varias razones explican esta menor presencia de las mujeres en los espacios públicos y puestos de poder: la socialización de las mujeres suele inhibir sus aspiraciones para acceder a posiciones de prestigio y poder, ya que los modelos culturales y la división sexual del trabajo siguen propiciando el desarrollo de su identidad principalmente en torno a la maternidad y a su contribución al desarrollo de la pareja y la familia. También en el trabajo remunerado y en las organizaciones las mujeres son alentadas para ejercer actividades de apoyo a otros, ubicándose en lugares menos visibles. Las mujeres son, en general, menos estimuladas para ejercer sus potencialidades de liderazgo.

Por otra parte, las tareas familiares requieren gran cantidad de energía y tiempo que, junto al trabajo remunerado, suman diariamente dos jornadas que limitan las posibilidades de las mujeres de participar en actividades públicas.

Los estudios muestran que la participación de hombres y mujeres asume características diferenciadas: la mayoría de las mujeres participa en organizaciones de carácter social, comunitario o religioso, mientras que los hombres mayoritariamente participan en organizaciones de carácter sindical, político y deportivo.

La plena ciudadanía supone igualdad de oportunidades para participar en todos los niveles de toma de decisión de la vida pública. Por ello, estimular la participación de las mujeres es tarea de la sociedad en su conjunto, y corresponde a los poderes públicos la responsabilidad de abrir los espacios que la faciliten.

Específicamente, las medidas de esta Área se dirigen a la consecución del empoderamiento y de una mayor participación de las mujeres. En este sentido, se plantean medidas enfocadas a la sensibilización social y a impulsar la formación de las mujeres, de modo que adquieran mayores niveles de autoestima y de autonomía en la toma de decisiones.

OBJETIVO GENERAL. IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN Y EL ACCESO DE LAS MUJERES A LAS ESTRUCTURAS DE PODER Y A LOS PROCESOS DE TOMA DE DECISIONES.

Objetivo Específico 1. Consolidar una opinión pública partidaria de la mayor participación y presencia de las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

Medidas:

1. Mejorar el conocimiento de las condiciones sociales y culturales de las mujeres en Castilla y León a través de estudios e investigaciones, y fomentando su actuación y participación mediante actividades de información, debate y sensibilización.

2. Reconocer y visibilizar la presencia y aportaciones de las mujeres, a través de la denominación de calles, edificios, estatuas, centros educativos, etc.

3. Realizar campañas de sensibilización entre las organizaciones sindicales y empresariales para el desarrollo de programas que tengan por objeto lograr una mayor representación de las mujeres en la toma de decisiones.

4. Elaborar y difundir buenas prácticas y experiencias positivas relativas a la participación y promoción de las mujeres en los ámbitos políticos, sindicales, laborales, asociativos...

5. Sensibilizar para que la organización de la actividad política y social tenga en cuenta las necesidades y horarios de la vida personal y familiar, dando así valor a la calidad de vida y la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.

Organismos Implicados:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Entidades Locales.

Asociaciones de mujeres.

Sindicatos.

Organizaciones empresariales.

Partidos políticos.

Objetivo Específico 2. Fomentar el acceso de las mujeres a las estructuras de poder y a puestos de responsabilidad.

Medidas:

1. Establecer cauces específicos para impulsar el acceso de las mujeres a cargos de responsabilidad en la Administración Regional y Local.
2. Fomentar con medidas de acción positiva el acceso preferente de las mujeres a cursos y programas de formación directiva.
3. Desarrollar formación específica en liderazgo dirigida a las mujeres, para fomentar su presencia en los órganos de decisión y responsabilidad tanto en el ámbito público como en el privado.
4. Fomentar el movimiento asociativo de las mujeres de Castilla y León impulsando, entre otras medidas, programas formativos y encuentros entre tales asociaciones.
5. Impulsar la incorporación de las mujeres a las asociaciones en que estén infrarrepresentadas, promoviendo la asunción de puestos de responsabilidad dentro de las mismas.

6. Elaborar y difundir en colaboración con las asociaciones de mujeres de Castilla y León, una Guía sobre el Asociacionismo de las Mujeres en Castilla y León.

Organismos Implicados:

- Consejería de Presidencia y Administración Territorial.
- Consejería de Economía y Empleo.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Entidades Locales.
- Asociaciones de mujeres.

ÁREA 6. MUJERES EN EL MEDIO RURAL.

Castilla y León tiene 2.126 municipios con menos de 2.000 habitantes, el 35% de todos los que existen en España comprendidos en esta categoría, y el 95% de todos los registrados en Castilla y León. Municipios que, por otro lado, agrupan al 30% de la población regional. Aunque no cabe confundir ámbito rural con agrario, la agricultura continúa siendo todavía el principal referente de aquél.

El espacio rural de Castilla y León se caracteriza por las bajas densidades, el importante desequilibrio por sexos y edades, y una notable falta de diversificación económica.

La situación de las mujeres en el medio rural debe ser tenida en cuenta como uno de los factores básicos en la construcción de la igualdad. La evolución transcurrida a lo largo de los últimos años ha hecho que la situación de estas mujeres mejore considerablemente, pero, aún hoy en día, este avance hacia la igualdad y el reconocimiento de sus derechos no se ha dado plenamente o se está haciendo de una forma muy lenta.

Por ello, identificando las prioridades a medio y largo plazo, la intervención propuesta se ha materializado en una serie de medidas que persiguen, entre otros fines, acercar al medio rural las nuevas tecnologías, apoyar el empleo por cuenta ajena y la iniciativa emprendedora de las mujeres, formar y promover a las mismas para que ocupen puestos de responsabilidad en el desarrollo rural, y mejorar su representación y la de sus asociaciones.

OBJETIVO GENERAL. ESTABLECER LAS BASES PARA CONSIDERAR LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES UN FACTOR PRIORITARIO EN EL DESARROLLO RURAL.

Objetivo Específico 1. Apoyar y visibilizar la participación, el acceso al empleo y la mayor calidad de vida de las mujeres del medio rural.

Medidas:

1. Impulsar la realización de estudios sobre la situación y condiciones de vida de mujeres y hombres en el medio rural.
2. Apoyar específicamente el asociacionismo de las mujeres del medio rural en todos los ámbitos, fomentando espacios, encuentros y programas para el encuentro e intercambio de experiencias e iniciativas.
3. Potenciar la Comisión de Trabajo de Ámbito Rural del Observatorio de Género de Castilla y León, como cauce específico para evaluar y proponer las medidas que se estimen oportunas a favor de la mujer del ámbito rural.

4. Consolidar en el medio rural Red Mujer Empleo como instrumento para afianzar el empleo por cuenta ajena y el autoempleo femenino, y frenar la despoblación.

5. Potenciar específicamente en las distintas líneas de subvenciones la primera instalación de agricultoras y ganaderas jóvenes y el acceso al empleo en la industria de transformación agroalimentaria.

6. Adoptar medidas de acción positiva que favorezcan el acceso de las mujeres a la titularidad o cotitularidad de las explotaciones familiares agrarias.

7. Impulsar y modernizar el movimiento cooperativo de agricultoras y ganaderas en el medio rural.

8. Recopilar, sistematizar y difundir buenas prácticas y experiencias sobre acciones innovadoras y nuevos yacimientos de empleo gestionados por mujeres del ámbito rural.

9. Facilitar a las mujeres del medio rural la formación adecuada a sus necesidades y oportunidades, y el acceso a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

10. Potenciar la iniciativa emprendedora de la mujer rural mediante la puesta en marcha de micro viveros de empresas.

11. Potenciar la información y reciclaje profesional de productoras y operadoras inscritas en el Registro Oficial de Producción Integrada en Castilla y León.

12. Difundir y fomentar nuevas estrategias que consoliden y dinamicen la participación de las mujeres en el comercio rural.

13. Impulsar la red de transporte público en el medio rural y especialmente el servicio público de transporte a la demanda, posibilitando el acceso efectivo de las mujeres del medio rural a los servicios y recursos.

14. Difundir de forma específica en el medio rural, a través de los canales y medios de difusión más convenientes, los programas de mujer que se realicen, especialmente los relacionados con violencia.

15. Incentivar la puesta en marcha de actividades para favorecer la igualdad de oportunidades y crear Áreas Específicas de Mujer en las entidades locales, organizaciones políticas, profesionales y sociales del medio rural.

16. Potenciar la adopción de acciones positivas para favorecer la mayor participación de las mujeres en organizaciones políticas, empresariales, sindicales, profesionales y sociales del medio rural.

17. Estimular la creación de redes empresariales de mujeres en el medio rural, para favorecer la comercialización de sus productos.

18. Fomentar la cooperación con todas aquellas iniciativas y programas de la Unión Europea encaminados al desarrollo rural, impulsando la participación de las mujeres.

19. Impulsar la formación especializada de las mujeres del medio rural en desarrollo rural y políticas de género.

Organismos Implicados:

- Consejería de Economía y Empleo.
- Consejería de Fomento.
- Consejería de Agricultura y Ganadería.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- Entidades Locales.
- Asociaciones de mujeres.
- Sindicatos.
- Organizaciones profesionales.
- Partidos políticos.

Objetivo Específico 2. Sensibilizar en la necesidad de políticas en favor de la igualdad de oportunidades en el medio rural.

Medidas:

1. Impulsar la formación en igualdad de oportunidades de quienes integran los Grupos de Acción Local y las Agencias de Desarrollo Local, favoreciendo la participación de las mujeres.

2. Planificar la programación de las Escuelas de Capacitación Agraria con perspectiva de género, incidiendo especialmente en el colectivo de mujeres jóvenes.

3. Desarrollar en el medio rural cursos o actividades que ayuden a las mujeres a asumir valores de autoafirmación, liderazgo y mejora de la autoestima.

4. Desarrollar en el medio rural cursos o actividades superadoras de roles o estereotipos tradicionales, dirigidos tanto a mujeres como a hombres.

5. Visibilizar la participación de las mujeres en el desarrollo rural y en la conservación y transmisión de la cultura de Castilla y León.

Organismos Implicados:

Consejería de Agricultura y Ganadería.

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Entidades Locales.

ÁREA 7. MUJERES CON PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA.

En algunos colectivos de mujeres las situaciones de desigualdad por razón de género se acrecientan, pudiendo hablarse de doble discriminación, puesto que a su condición de mujeres suman una serie de circunstancias que determinan una situación de especial vulnerabilidad.

Los colectivos a los que hacemos referencia son las mujeres que ejercen la prostitución, las drogodependientes, las presas, las inmigrantes, las discapacitadas y las mujeres de etnia gitana.

Se pretende, desde esta Área, consolidar medidas asistenciales en coordinación con el conjunto de servicios sociales, y apoyar la reinserción social y laboral, prestando especial atención al estudio de las diferentes formas de marginación femenina y a la adopción de medidas eficaces para paliarlas.

Finalmente, desde la Dirección General de la Mujer se pretende apoyar el movimiento asociativo y la creación de redes de ayuda entre estos colectivos de mujeres, como fórmula de canalizar sus necesidades y de incentivar la creación y el mantenimiento de organizaciones que desarrollen programas ocupados de su bienestar físico, psicológico y social.

OBJETIVO GENERAL. LOGRAR LA PLENA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL DE LAS MUJERES CON PROBLEMÁTICA ESPECÍFICA.

Objetivo Específico 1. Mejorar las condiciones de vida de las mujeres que ejercen la prostitución, ofreciendo alternativas de inserción sociolaboral a quienes decidan abandonar su ejercicio.

Medidas:

1. Impulsar la realización de estudios e investigaciones sobre la situación de las prostitutas en Castilla y León, así como sobre sus clientes y proxenetas.

2. Sensibilizar a la sociedad castellana y leonesa para evitar la marginalización y la estigmatización que sufren las prostitutas.

3. Potenciar cauces de comunicación adecuados y efectivos para conocer las necesidades y carencias de las prostitutas y/o víctimas de explotación sexual.

4. Realizar campañas de concienciación sobre el papel del cliente/proxeneta en el desarrollo e incremento de la prostitución y del tráfico ilegal de mujeres para su explotación sexual.

5. Incrementar los recursos específicos de atención a las mujeres que ejercen la prostitución, colaborando técnica y económicamente con las redes sociales y las asociaciones que tienen entre sus objetivos el apoyo a este colectivo de mujeres.

6. Elaborar materiales divulgativos específicos sobre aspectos sanitarios, legales y acceso a los recursos existentes en distintos idiomas, dirigidos a las mujeres que ejercen la prostitución, facilitando su difusión a través de los canales pertinentes.

7. Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para erradicar el tráfico ilegal de mujeres para su explotación sexual.

8. Establecer programas que faciliten la inserción socio laboral de las mujeres que abandonan el ejercicio de la prostitución.

Organismos Implicados:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Delegación del Gobierno en Castilla y León.

ONG's y asociaciones de ayuda.

Objetivo Específico 2. Mejorar las condiciones de vida de las drogodependientes, favoreciendo su integración sociolaboral y su bienestar y apoyando procesos de desintoxicación.

Medidas:

1. Impulsar la realización de estudios e investigaciones sobre el origen, incidencia y consecuencias de las adicciones en las mujeres de Castilla y León.

2. Sensibilizar a la sociedad castellana y leonesa para evitar la marginalización y la estigmatización que sufren las drogadictas.

3. Introducir la perspectiva de género en los programas de prevención y tratamiento de drogodependencias realizados por el Comisionado Regional para la Droga y las Corporaciones Locales de Castilla y León.

4. Colaborar técnica y económicamente con las redes sociales y las asociaciones que tienen entre sus objetivos el apoyo y la inserción socio laboral de las drogadictas y ex drogadictas.

5. Apoyar las iniciativas dirigidas a la creación de grupos de autoayuda abiertos y permanentes, donde drogadictas y ex drogadictas pueden desarrollar sus capacidades personales y sociales.

Organismos Implicados:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Entidades Locales.

ONG's y asociaciones de ayuda.

Objetivo Específico 3. Mejorar las condiciones de vida de las presas, minimizando las consecuencias negativas de la privación de libertad y favoreciendo su integración sociolaboral y su bienestar.

Medidas:

1. Impulsar la realización de estudios e investigaciones sobre las presas en Castilla y León.

2. Instar la adopción de cuantas medidas se estimen oportunas para mejorar el acceso al empleo y formación de las presas, así como para normalizar su estancia en prisión.

3. Colaborar técnica y económicamente con las redes sociales y las asociaciones que tienen entre sus objetivos apoyar los procesos de salida de la prisión, así como su inserción sociolaboral.

4. Sensibilizar a la sociedad castellana y leonesa para evitar la marginalización y la estigmatización que sufren las presas.

5. Impulsar la realización de programas en Instituciones Penitenciarias para la formación de las presas en igualdad de oportunidades, asunción de roles igualitarios y violencia de género.

Organismos Implicados:

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Delegación del Gobierno en Castilla y León.

ONG's y asociaciones de ayuda.

Objetivo Específico 4. Conseguir la plena integración social de las inmigrantes, en condiciones de igualdad, en la sociedad castellana y leonesa.

Medidas:

1. Fomentar la realización de estudios e investigaciones sobre la situación y necesidades de las mujeres inmigrantes en Castilla y León.

2. Realizar campañas de sensibilización con el fin de superar prejuicios y estereotipos sobre la situación de las mujeres inmigrantes.

3. Facilitar a las inmigrantes el acceso a las acciones formativas, de orientación laboral y asesoramiento para el autoempleo.

4. Colaborar técnica y económicamente con las redes sociales y las asociaciones que tienen entre sus objetivos apoyar a este colectivo de mujeres, con el objeto de incrementar los recursos de atención y cobertura de sus necesidades.

5. Proporcionar formación específica sobre atención a las mujeres inmigrantes a los y las profesionales de Red Mujer Empleo, de las Secciones de Mujer y de la Red de Asistencia a la Mujer.

6. Desarrollar campañas de información dirigidas específicamente a las mujeres inmigrantes, que contengan aspectos tales como derechos, deberes, recursos y medidas de asistencia que las amparan, mutilación genital, etc.

7. Fomentar el desarrollo de roles y valores igualitarios entre la población inmigrante.

Organismos Implicados:

Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Consejería de Economía y Empleo.

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

ONG's y asociaciones de ayuda.

Objetivo Específico 5. Conseguir la plena integración social de las discapacitadas, en condiciones de igualdad, en la sociedad castellana y leonesa.

Medidas:

1. Impulsar la realización de estudios e investigaciones sobre la situación y necesidades de las mujeres con discapacidad en Castilla y León.
2. Realizar campañas de sensibilización que promuevan una imagen normalizadora e integradora de las mujeres con discapacidad.
3. Elaborar y difundir material divulgativo sobre las medidas de asistencia y atención para la mujer discapacitada en nuestra Comunidad, incorporando sistemas de comunicación alternativos.
4. Fomentar la introducción en la baremación de ofertas de los contratos suscritos por la Junta de Castilla y León que, en caso de empate de puntos, se valorará favorablemente aquella oferta que contemple medidas de accesibilidad e integración de mujeres discapacitadas.
5. Impulsar la introducción en los Convenios Colectivos de cláusulas destinadas a mejorar la integración de las mujeres con discapacidad, respetando la autonomía colectiva.
6. Primar en la baremación de las subvenciones concedidas por la Dirección General de la Mujer aquellas solicitudes que contemplen una mejor integración de las mujeres con discapacidad.
7. Introducir el tema de la discapacidad en las actividades formativas organizadas por la Dirección General de la Mujer, con el fin de mejorar la atención de los y las profesionales así como el acceso a los recursos por parte de este colectivo de mujeres.
8. Difundir las pautas expresadas por el Manifiesto de las Mujeres con Discapacidad elaborado por el Foro Europeo de la Discapacidad.
9. Mejorar la accesibilidad de todos los centros de la Red de Asistencia a la Mujer en Castilla y León para las mujeres con discapacidad.
10. Colaborar técnica y económicamente con las redes sociales y las asociaciones que tienen entre sus objetivos apoyar a este colectivo de mujeres.

Organismos Implicados:

- Consejería de Hacienda.
- Consejería de Economía y Empleo.
- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- ONG's y asociaciones de ayuda.
- Sindicatos.
- Organizaciones empresariales.

Objetivo Específico 6. Conseguir la plena integración social de las mujeres de etnia gitana, en condiciones de igualdad, en la sociedad castellana y leonesa.

Medidas:

1. Impulsar la realización de estudios e investigaciones sobre la situación y necesidades de las mujeres de etnia gitana en Castilla y León.
2. Colaborar técnica y económicamente con las redes sociales y las asociaciones que tienen entre sus objetivos apoyar y promover una imagen normalizadora e integradora de la etnia gitana, y en especial de sus mujeres.
3. Fomentar la formación e inserción laboral de las mujeres de etnia gitana de acuerdo a sus necesidades y problemática específica.
4. Potenciar la formación de mediadoras implicadas en la promoción personal y social de las mujeres gitanas.
5. Propiciar el intercambio y consenso de buenas prácticas de intervención social para el desarrollo de las mujeres gitanas.

Organismos Implicados:

- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- ONG's y asociaciones de ayuda.

Objetivo Específico 7. Mejorar las condiciones de vida de las mujeres mayores, favoreciendo su bienestar.

Medidas:

1. Impulsar la realización de estudios e investigaciones sobre la situación y necesidades de las mujeres de la tercera edad.

2. Formar al personal de los Servicios sociales, en el diseño y planificación de programas para mayores que incorporen la perspectiva de género.

3. Difundir y realizar campañas de información sobre salud, sexualidad, ocio, cuidado etc., específicas para las mujeres mayores.

4. Colaborar técnica y económicamente con las redes sociales y las asociaciones que tienen entre sus objetivos apoyar a este colectivo de mujeres.

Organismos Implicados:

- Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.
- ONG's y asociaciones de ayuda.

EJECUCIÓN.

La ejecución de las medidas contenidas en el presente Plan de Igualdad será responsabilidad de los centros directivos de la Junta de Castilla y León competentes en cada caso por razón de la materia, con el impulso y apoyo de la Dirección General de la Mujer, y bajo la coordinación de la Comisión Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León. Cada centro directivo designará una persona responsable del Plan en su ámbito competencial.

La ejecución del presente Plan se efectuará en el marco de las Programaciones Anuales de Ejecución elaboradas por la Dirección General de la Mujer y aprobadas por la Comisión Interconsejerías en el primer trimestre de cada año natural. Las Programaciones Anuales de Ejecución desarrollarán los objetivos y medidas del Plan para la correspondiente anualidad, reflejando el nivel de compromiso presupuestario de cada Consejería para ese año, e incluirán los indicadores necesarios para la evaluación del Plan.

FINANCIACIÓN.

El presente Plan de Igualdad se nutre de un importante volumen de recursos humanos, materiales y financieros.

Las distintas Consejerías e instituciones implicadas en el mismo adoptarán las medidas presupuestarias necesarias para la financiación de las actuaciones cuya ejecución les corresponda.

Sin perjuicio de dichas aportaciones, la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades destinará 41.237.352 euros en el período comprendido entre los años 2007 y 2011, dentro de los subprogramas 232A01, «Promoción y apoyo a la mujer», y 467B01, «Investigación y desarrollo en otros sectores», de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León.

No obstante, la adquisición de compromisos de gasto estará en todo caso condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad.

El coste estimado de las subvenciones previstas en el Plan para el cumplimiento de los objetivos del mismo en el período 2007-2011 se eleva a 18.173.894 euros, y será financiado por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades dentro de los programas de gasto destinados específicamente a la promoción de la mujer.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

La Comisión Interconsejerías para la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León efectuará una evaluación continua del Plan mediante el seguimiento y evaluación de las Programaciones Anuales de Ejecución.

El seguimiento y la evaluación del Plan tendrán por objeto medir su cumplimiento y resultados, detectar y solventar los eventuales obstáculos surgidos en su ejecución, y determinar su impacto en la sociedad castellana y leonesa.

Para ello, la Dirección General de la Mujer recabará periódicamente de los centros directivos competentes los datos que resulten necesarios conforme a los indicadores establecidos en las Programaciones Anuales de Ejecución, elaborará los correspondientes Informes Anuales de Ejecución y los elevará a la Comisión Interconsejerías para su aprobación en el primer trimestre de cada año natural a partir del segundo de vigencia del Plan.

Con posterioridad a la finalización de la vigencia del Plan se realizará una evaluación externa del mismo, que se plasmará en un Informe Final de Ejecución.